Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
XIV Región de Los Ríos

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE EÓLICO PILILÍN"

Proponente: Acciona Energía Chile S.A. Representante legal: Sr. Luis Alfredo Solar. Región: Región de Los Ríos. Tipología de Proyecto:

b.- Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones

c.- Centrales generadoras de energía mayor a 3 MW

p.- Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

De acuerdo con lo establecido en la ley Nº 19.300, modificada por la ley 20.417 y en el DS Nº 95/01, del Minsegpres (Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), Acciona Energía Chile S.A., representada por el Sr. Luis Alfredo Solar, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante el presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el Proyecto denominado "Parque Eólico Pililín", en adelante "el Proyecto".

El Proyecto se emplazará en la Región de Los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Valdivia. Se accederá al área de emplazamiento del Proyecto desde la ciudad de Valdivia usando la Ruta T-338 hasta el empalme con la Ruta T-340, a partir del cual se avanza hasta alcanzar el cruce "Los Pellines". Desde este punto se continúa por el camino Los Pellines - Pilolcura hasta la bifurcación que conduce hacia el Parque Oncol, continuando hasta alcanzar unos 150 m antes del acceso a éste, donde se ubica la entrada a los predios sobre los que se desarrollará el Proyecto.

El Proyecto considera la instalación de 17 aerogeneradores de 3 MW de capacidad cada uno, generando un total de 51 MW, con un factor de planta de un 41%. Se considera, además, la construcción de aproximadamente 2,5 Km de caminos de servicio y la readecuación de aproximadamente 7,5 Km de caminos existentes, así como también la construcción de una subestación que cubrirá una superficie aproximada de 1.350 m². Adicionalmente, se contempla la instalación de todas las obras auxiliares requeridas para el funcionamiento del parque, cableado subterráneo entre aerogeneradores, plataforma para instalación de grúa de montaje, subestación colectora - elevadora y línea aérea para conexión al sistema interconectado de 66 kV. Será necesario, además, realizar obras menores en algunos sectores del camino de acceso al área del Proyecto, con la finalidad de permitir y mejorar el transporte de equipos y maquinarias necesarias para la ejecución del Proyecto.

El Parque Eólico Pililín aportará su generación de electricidad al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de una Línea de Transmisión, cuya longitud es de aproximadamente 22 Km. Dicha línea se conectará a la subestación ya existente (Valdivia).

El monto considerado para desarrollar el Proyecto alcanza a los US$90.000.000 (noventa millones de dólares), con una vida útil proyectada de 30 años.

Para la fase de construcción se estima la contratación de 155 trabajadores; para la fase de operación se consideran aproximadamente 5 personas; y para la fase de cierre y/o abandono se estima una dotación de aproximadamente 50 trabajadores.

La pertinencia de ingreso al SEIA se determina por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 19.300, en sus letras b (líneas de transmisión eléctricas de alto voltaje y sus subestaciones); c (Centrales generadoras de energía mayor a 3 MW); y p (Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita).

El EIA incluye la caracterización de los componentes ambientales en su área de influencia. Los principales elementos del medio ambiente considerados en la Línea de Base están relacionados con los componentes: Aire, Ruido, Suelo, Hidrología, Instrumentos de Planificación Territorial, Áreas Protegidas, Flora y Vegetación, Fauna, Medio Humano, Medio Construido, Arqueología, Paisaje y Turismo.

Se estima que el Proyecto genera o presenta los efectos, características o circunstancias descritos en los literales b), c), d) y e) del artículo 11 de la ley Nº 19.300. En particular, los principales efectos ambientales que se generarán y las principales medidas de mitigación, reparación y/o compensación, se señalan a continuación:

i) Efectos adversos significativos sobre la vegetación existente en el área de intervención del Proyecto, toda vez que la superficie de vegetación nativa y exótica que será necesario intervenir corresponde a 36 Ha. (las que se reforestarán a través del Plan de Manejo Forestal). Al respecto, en el EIA se presentan medidas para mitigar el efecto adverso generado.

ii) Efectos adversos significativos sobre la fauna silvestre en diversos estados de conservación (Puma, Güiña, Pudú, Ranita de Darwin, entre otras). La afectación del proyecto al Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, le otorga una importancia especial al tipo de manejo de fauna que se implemente durante las distintas fases del Proyecto. Al respecto, en el EIA se proponen medidas de mitigación, tales como un plan de rescate y relocalización de fauna silvestre de baja movilidad (Monito del monte, Murciélago orejas de ratón, Rana jaspeada, Rana de hojarasca austral, Rana de pecho espinoso de Oncol, Rana moteada, Rana de hojarasca de Mehuín, Rana rosácea de hojarasca, Ranita de Darwin, Culebra de cola corta y Lagartija coloreada); o la adopción de diversas medidas para reducir las colisiones de avifauna y quiropterofauna con aerogeneradores.

iii) El Proyecto generará, en su etapa de construcción, alteraciones en los sistemas de vida, debido a cambios que ocurrirán en la dimensión geográfica de las comunidades presentes en el área de influencia, ya que se verán afectados temporalmente los flujos de comunicación y transporte por las obras de construcción del Proyecto. Al respecto, las principales medidas de mitigación propuestas consisten en la programación de las obras; un plan de comunicaciones respecto de la naturaleza y cantidad de tránsito que generará la obra; la instalación de señalización complementaria; informar los desvíos de tránsito que se requiera implementar con una anticipación de a lo menos 3 días; entre otras medidas asociadas al impacto generado.

iv) El Proyecto generará alteraciones en los sistemas de vida, debido a cambios que ocurrirán en la dimensión antropológica de las comunidades presentes en el área de influencia del Proyecto. Las comunidades indígenas que se verán afectadas son: Los Pellines, Bonifacio, Félix Alba, Kiñiwen de Curiñanco y Rayen Mawida. Esto porque durante la fase de construcción se utilizarán los mismos caminos utilizados por estas comunidades, y se atravesarán cursos de aguas utilizados por éstas. Al respecto, las principales medidas de mitigación propuestas consisten en la construcción de estanques en quebradas usadas para captación de aguas, para asegurar la no afectación de estas aguas utilizadas por las comunidades y la aplicación de un plan de comunicaciones que permita informar a los grupos humanos presentes en las áreas de influencia del proyecto sobre los trabajos a realizar de forma clara y anticipada.

Del mismo modo, se proponen medidas de compensación, tales como:

- Programa de apoyo al Fomento Productivo con Pertinencia Étnica. Considerando el contexto cultural de las comunidades indígenas que habitan los sectores más cercanos al proyecto, se desarrollarán talleres orien-

tados al rescate, preservación y transmisión de la artesanía y producción local, específicamente en la elaboración de artículos de madera u otros y productos de la producción agrícola de las familias indígenas.

- Se dispondrá de un fondo anual para financiar proyectos. La elección de los proyectos se realizará en coordinación con el Municipio de Valdivia y con organismos públicos competentes, vale decir, servicios públicos atingentes según el ámbito productivo.

v) El Proyecto generará efectos adversos significativos sobre áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, en consideración a que las actividades y las obras de construcción del Proyecto se encuentran en el Sitio Prioritario Curiñanco y la línea de transmisión atravesará el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, sitio Ramsar por la Convención de Humedales de Importancia Internacional. Al respecto, se proponen, entre otras, las siguientes medidas de mitigación:

- Estará estrictamente prohibido el tránsito de vehículos y maquinarias fuera de las áreas de trabajo o caminos habilitados para la construcción.

- Se eliminará todo material y residuos producto del ensanche del camino de acceso o construcción de la línea de alta tensión que pueda obstruir cauces naturales, aunque éstos sean de pequeña magnitud.

  - El área buffer o de amortiguamiento del Parque Eólico se definió con la finalidad de proteger sectores de importancia ambiental.

  - Las obras de la línea de transmisión tendientes a realizar el cruce por el río Cruces, se desarrollarán fuera del área definida como Santuario de la Naturaleza.

vi) El Proyecto generará efectos adversos significativos sobre el valor paisajístico y turístico de la zona, puesto que las obras asociadas a la construcción y operación del Parque y la Línea de Transmisión implican cambios negativos en el paisaje y valor turístico del sector. Al respecto, las principales medidas de mitigación que se contemplan son las siguientes:

- Utilizar materiales constructivos (barreras camineras y señalética) que se adecuen con el entorno para mantener dominancia cromática.

- Realizar actividades constructivas durante la época de menor afluencia de visitantes al Parque Oncol.

- En relación al trazado definitivo de los caminos internos y de servicio dentro del Parque Eólico, se deberá cuidar y minimizar la fragmentación del espacio a intervenir.

- Se minimizará la intervención en sectores de cerro, manteniendo dentro de lo posible el alineamiento de los caminos de acceso a las torres con las curvas de nivel del terreno, disminuyendo así el impacto asociado a la construcción de nuevos caminos.

- La remoción de vegetación se limitará a lo estrictamente necesario para la construcción de caminos e instalación de estructuras.

- Las estructuras serán pintadas en la base con tonos verdes en degradación, a fin de que mimetice con el entorno.

Como medidas de compensación para paisaje y turismo, y atendida la circunstancia que el Proyecto se encuentra dentro del área protegida denominada Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter y del Sitio Prioritario "Curiñanco", se considera lo siguiente:

- Creación de un Área Privada Protegida en los alrededores del Parque Eólico. El área tendrá 331 ha. y se encuentra cercana a la zona del Parque Eólico.

- Programa de Extensión Comunitaria. Se llevarán a cabo actividades de extensión con las comunidades e instituciones educativas, a fin de favorecer la comprensión sobre el funcionamiento del Parque Eólico.

- Desarrollo de un Documento de Difusión Turística de la comuna de Valdivia. En base al Plan de Desarrollo Turístico (Pladetur) de Valdivia año 2011, se elaborará un documento que difunda los atractivos turísticos de la comuna de Valdivia.

- Diseño de una ruta turística de interpretación cultural para la promoción y el desarrollo local.

- Elaboración e implementación de señalética informativa e interpretativa. Una vez definida la ruta o circuito turístico a desarrollar, se proyecta el diseño e incorporación de señalética interpretativa.

- Diseño e instalación de miradores interconectados. Con un diseño acorde al lugar y materialidad de la zona, para que puedan ser parte del lugar.

- Financiamiento de un centro de informaciones turísticas multiuso. El Centro será construido en el sitio que Sernatur disponga y será entregado a esta entidad pública para su administración.

Asimismo, el proponente presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de las obras para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas que dieron origen al presente EIA, verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

Además, el EIA analizó la consistencia del Proyecto con los lineamientos y objetivos señalados en cada una de las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo de la Región de Los Ríos y de la comuna de Valdivia, concluyendo que el Proyecto es coherente con la mayoría de los objetivos estratégicos de dichos instrumentos, ya que el proyecto es un aporte al desarrollo sustentable de la región y la comuna, constituyéndose en una iniciativa de gran trascendencia al fomentar la generación de energía renovable. En los casos en que la relación sea negativa, el Proyecto considera la implementación de medidas de mitigación para aminorar los posibles impactos que éste podría generar. Adicionalmente, en los casos en que las medidas de mitigación no sean equivalentes al impacto de la intervención, se proponen medidas de compensación.

El EIA del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para consulta o reproducción (a su costa), en días hábiles, de lunes a viernes 8:30 a 13:30 horas, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, en Av. Carlos Anwandter N° 834, en la Gobernación Provincial de Valdivia, y en la Municipalidad de Valdivia, en horarios de atención de público. También puede consultarse el EIA mediante la página oficial del Servicio de Evaluación Ambiental (**www.sea.gob.cl**).

De acuerdo a lo establecido por la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al EIA. Para ello, dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes, excluyendo días festivos), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. Las observaciones deberán ser dirigidas por escrito a la dirección antes señalada, a la Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos, indicando el nombre del Proyecto, domicilio del observante, datos de la persona natural u organización ciudadana que realiza la observación, en este último caso, indicando el nombre del representante legal y, además, acreditar la personalidad jurídica y representación vigente de dicha organización.

Este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, sobre la base de los antecedentes presentados por el proponente del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del Proyecto.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, en la vacante producida por cese de funciones de su titular, don Joaquín Patricio Billard Acuña, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta Nº 274-2007 de 28 de diciembre de 2007 y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta Nº 304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta Nº 33-2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Rol Administrativo Nº AD-1922-2012.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Ruby Sáez Landaur, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tercer Juzgado de Letras de Calama, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Jordan Rodrigo Campillay Fernández.

Rol Administrativo Nº 460-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Claudia Campusano Reinike, Secretaria.

Corte de Apelaciones de La Serena. Juzgado de Garantía de Vicuña.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria Ejecutiva, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por traslado de doña Marcela Lorena Muñoz Molina.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. Juzgado de Garantía de Valparaíso.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencia - Ayudante de Causas, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Myla Soledad Wistuba Saavedra.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Colina, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Silvia Viviana Araya Ibarra.

Rol Administrativo Nº 2158-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Sonia Quilodrán Le-Bert, Secretaria.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Talagante, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Andrea Gloria González Araya.

Rol Administrativo Nº 328-2012-PL.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Mónica Balboa Carrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Melipilla, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por traslado de doña María Paz Gutiérrez Adasme.

Rol Administrativo Nº 01-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Marta Sepúlveda Vilugrón, Secretaria.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Melipilla, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Olga Pérez Meza.

Rol Administrativo Nº 345-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Marta Sepúlveda Vilugrón, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Rancagua. Juzgado de Letras y Garantía de Litueche.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3º, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Marisol Andrea Quijada Mora.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Paula Callejas Vargas, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Gabriela Isis Julieta Varela Ledermann.

Rol Administrativo Nº 469-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Elí Farías Mardones, Secretario (S).